

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-2023-0213-M-GD

Ambato, 14 de abril de 2023

PARA: Sr. Abg. Cbo. Christian Andrés Martínez Ortiz
Coordinador Administrativo (e)

ASUNTO: SOLUCITUD DE REFORMA AL PAC

Con el propósito de atender las necesidades presentadas en la Dirección Administrativa Financiera; pongo a su consideración el siguiente informe de solicitud de reforma del PAC:

1. ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, establece en el artículo 1.- “El Cuerpo de Bomberos de Ambato una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, que cuenta con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, presupuestaria, legal, operativa y financiera; y, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios; así como la prestación de auxilio en situaciones de emergencia y de apoyo, en otros eventos adversos de origen natural o antrópico.”

Mediante acta de sesión ordinaria del COMITÉ DE GESTION DE CALIDAD Y EL DESARROLLO INSTITUCIONAL de fecha 25 de enero del 2023 que en su parte pertinente establece en su SEXTO PUNTO: “REVISIÓN DE RESULTADOS DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE 2022, dentro del cual está pendiente la actividad: DESARROLLO DE UN NUEVO SOFTWARE DE PREVENCIÓN(...)”

Con Memorando Nro. CBA-OPE-2023-0056-M-GD de fecha 28 de marzo de 2023, se solicita al Analista de Proyectos y Planificación verificar si tendrá afectación en el POA, la reforma al PAC propuesta para el proceso “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y PAPELERÍA PARA VARIAS ACTIVIDADES**”.

Mediante Memorando Nro. CBA-PLN-2023-0008-M-GD con fecha 28 de marzo de 2023, suscrito por Ing. Diego Lagos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional, informa que "NO tendrán afectación en el Plan Operativo Anual; por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente".

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
	VERSIÓN: 02	

Memorando Nro. CBA-DAF-2023-0213-M-GD

Ambato, 14 de abril de 2023

2. BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS

“Art. 22. Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS

“(…) Artículo 43. - Plan Anual de Contratación - PA C.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC. Que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. - Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. - El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y,
4. - El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...).”

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
	VERSIÓN: 02	

Memorando Nro. CBA-DAF-2023-0213-M-GD

Ambato, 14 de abril de 2023

3. OBJETIVO

Establecer la reforma PAC para el proceso de Contratación Directa “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y PAPELERÍA PARA VARIAS ACTIVIDADES”, con respecto a la reforma del PAC de dicho proceso que se encuentra a cargo de la Dirección Administrativa Financiera

4. PROPUESTA DE REFORMA

Cambio de CPC:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	RENGLÓN	GEOGRAFICO	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO
03	000	044	530204	1801	002	0000	0000

PARTIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	C.UNITARIO	C.TOTAL	CUATRIMESTRE
530204	891211011	Servicio	Ínfima Cuantía	Adquisición de material didáctico y papelería para varias actividades	1	Und	\$ 5.625,00	\$5.625,00	C1

Los valores NO incluyen IVA.

5. JUSTIFICACIÓN

Tomando en cuenta el artículo 43 del Reglamento General de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas en la cual nos permite reformar el PAC siempre y cuando obedezca o una justificación Técnica y económica, o por caso fortuito o fuerza mayor, debemos mencionar que; hasta la reunión del Comité de Calidad realizado el 25 de enero de 2023, no se tenía conocimiento que no se ha ejecutado el sistema Desarrollo de un nuevo software de la Dirección de Prevención de Incendios, mismo que comprendía la emisión de Permisos de Funcionamiento Digitales, nos encontramos con la necesidad de generar Documentos Preimpresos de dando cumplimiento a la NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE

RECURSOS PÚBLICOS en su **Norma 405-06 Formularios y documentos** que en su parte indica “*Los formularios utilizados para el manejo de recursos materiales o financieros y los que respalden otras operaciones importantes de carácter técnico o administrativo, serán preimpresos y prenumerados*”

Una vez analizada la necesidad de generar el proceso de Contratación Directa y al contar con los recursos necesarios para poder gestionar la ejecución de este proceso de

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-2023-0213-M-GD

Ambato, 14 de abril de 2023

contratación pública solicitamos se pueda realizar la reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES.

6. SOLICITUD

Solicito de la manera más comedida. se disponga se realice la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por la gentil atención que se brinde al presente, anticipo mi agradecimiento y me suscribo

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Srta. Ing. Myriam Alejandra Montero Cobo
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

NUT: CBA-2023-1080

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Luz Alexandra Izurieta Mayorga	TES	2023-04-14	

